



Departamento del Tesoro
Servicio de Impuestos Internos

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

2D BARCODE

Aviso

CP618

Período tributario [que terminó] December 31 de 2008

Fecha del Aviso March 2 de 2009

Número [de identificación del empleador] [Redacted]

Comuníquese [Redacted]

Número de Fax

Elija código [Redacted]

Página 1 de 5

Un mensaje acerca de sus Formularios 941

Usted no presentó sus declaraciones de impuestos

Nuestros registros indican que usted no ha presentado las declaraciones de impuestos que hemos enumerado aquí.

Le enviamos avisos anteriores informándole de esto, pero podría ser que los avisos fueron devueltos como imposibles de entregar o no fue posible enviárselos a través del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS, por sus siglas en inglés).

Los Formularios 941 correspondientes a los siguientes períodos tributarios, no han sido presentados:

Número del Formulario	Período tributario
941	31 de diciembre de 2005
941	31 de diciembre de 2006
941	31 de diciembre de 2007
941	31 de diciembre de 2008
941	31 de marzo de 2005
941	30 de junio de 2005
941	30 de septiembre de 2006
941	31 de marzo de 2006
941	30 de junio de 2006
941	30 de septiembre de 2006
941	31 de marzo de 2007

Lo que debe hacer de inmediato

Si usted está de acuerdo en que todavía tiene que presentar estas declaraciones

Complete y firme sus declaraciones, incluya un pago por cualquier impuesto adeudado y envíelo a nosotros dentro del sobre provisto, o envíelo por fax al [Redacted].

Nota: Si se adeuda impuesto para más de un período tributario, le recomendamos incluir un pago con cada declaración de impuestos, para así asegurar que los pagos sean aplicados al período correcto.

Si usted no tiene para pagar la cantidad adeudada, pague todo lo que pueda ahora y establezca un plan de pagos que le permitirá pagar lo restante a lo largo del tiempo. Visite www.irs.gov y busque por las palabras "tax payment options" (opciones para el pago de impuestos) si desea más información acerca de:

- Planes de pagos a plazos y planes de pagos – descargue los formularios necesarios o ahorre tiempo y dinero al solicitarlos por Internet, si reúne los requisitos
- Pagos deducidos automáticamente de su cuenta bancaria
- Pagos deducidos de la nómina
- Pagos con tarjeta de crédito

O, puede llamarnos al [Redacted] para hablar de sus opciones.

Si a usted le corresponde un reembolso, usted debe presentar su declaración a más tardar, 3 años después de la fecha de vencimiento de la declaración, o 2 años después de la fecha en que se pagó el impuesto, la que sea posterior.